

REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO SOCIAL

OBJETIVO

El Servicio social tendrá por objeto desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece, convirtiéndose en un verdadero acto de reciprocidad para la misma, a través de los planes y programas del sector público, contribuyendo a la formación académica y capacitación profesional del propio prestador del servicio social.

1.-El Servicio Social deberá cubrir un mínimo de 480 horas durante un período no menor de seis meses y no mayor de dos años.

2.-El Servicio Social se podrá empezar a prestar, a partir de que el estudiante haya aprobado el 70% de los créditos ó materias de su carrera y se encuentra inscrito en su semestre correspondiente.

3.-El Servicio Social deberá ser prestado dentro del Estado de Yucatán y en alguna institución del gobierno federal, estatal o municipal, u organismo autorizado.

4.-La prestación del Servicio Social, por ser de naturaleza social, no podrá emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral, ni otorgará categoría de trabajador al prestador.

5.-El prestador del Servicio Social podrá solicitar su baja temporal o definitiva del programa en que esté participando, quedando a criterio del departamento de Extensión Educativa, si se computa o no el tiempo acumulado. En caso de requerir su baja en la institución será estrictamente necesario solicitar una carta de constancia por las horas trabajadas en el programa y en la cual se deberá notificar la baja del alumno. En caso de no presentar dicha carta de constancia, el alumno se hará acreedor a una sanción que podrá ser desde seis meses hasta un año.

6.-El prestador del servicio social deberá de presentar al departamento de Extensión Educativa, reportes bimestrales de las actividades realizadas. Estos reportes se realizarán según el formato establecido por la misma. Será de gran importancia entregar de manera puntual dichos reportes, haciéndose acreedor a una sanción en caso de no cumplir con la puntualidad requerida.

7.-El reporte final del Servicio Social, así como sus cartas de terminación y solicitud de liberación, deberán de ser entregados dentro de un período máximo de dos meses, a partir de la fecha en que se concluyó. En caso contrario se anulará la prestación de dicho servicio.

8.- Para la opción de Titulación por Promedio, para poder iniciar un curso de Titulación o para presentar examen EGEL de CENEVAL, el alumno deberá haber concluido su servicio Social

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El prestador se hará acreedor a una medida disciplinaria cuando incurra en alguna de las siguientes acciones:

- 1.- Que no entregue sus informes en las fechas establecidas.
- 2.- Que no cumpla con lo establecido en este reglamento.
- 3.- Que no cumpla con las disposiciones de la dependencia donde presta el servicio.
- 4.- Que abandone, no cumpla o deje inconclusas las actividades asignadas en el programa.
- 5.- Que durante la prestación del Servicio Social, realice actos que vayan en detrimento de la imagen y buen nombre de la Universidad que representa.

El incurrir en alguna de estas actividades hará al prestador del servicio acreedor a una sanción que puede ir desde una amonestación verbal hasta la suspensión misma del servicio sin derecho a asignar nuevamente en un período de hasta seis meses.